

RESOLUCIÓN N° 154/2015

4 de junio de 2015

VISTOS:

El procedimiento de adquisiciones a través del portal mercado publico ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios de 30 de julio de 2003, lo señalado en el decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2003 del ministerio de hacienda que aprueba el reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; las bases administrativas de la licitación ID 515568-19-L115, publicadas en el portal de compras y contratación pública el 28 de mayo de 2015, el acta de apertura electrónica de las ofertas de dicha licitación, de fecha 3 de junio de 2015, el Informe de Adjudicación de Licitación Pública "DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL SJ".

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, en el marco de su Planificación publicó en el Portal de Compras y Contratación Públicas la licitación ID 515568-19-L115, denominada "DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL SJ", para la ejecución de las obras de demolición y construcción de nuevo cierre perimetral en el jardín infantil San Juan, en establecimiento ubicado en Jorge Guerra N°321, según lo dispuesto en bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos.
- 2) Que, en dicha licitación se presentó como único oferente CONSTRUCTORA VICTOR ALEXANDER HENRIQUEZ SANDOVAL, RUT: 76.331.902-4, cuya oferta fue rechazada en el acto de apertura por no cumplir con la presentación de Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo solicitado por las bases administrativas en el punto 6.1.
- 3) Que, mediante memorándum N° 86/2015 de fecha 4 de junio de 2015, la Dirección de Administración y Finanzas, acompaña informe de la Comisión Evaluadora, en el que resuelve declarar admisible la licitación ID 515568-19-L115, fundado en que el oferente adjudicado, no dio cumplimiento con lo dispuesto en el punto 6.1, referente a la Seriedad de la Oferta de las bases administrativas que regulan esta licitación, esto es; **"6.1. Los oferentes deberán presentar conjuntamente con su oferta una Boleta**



de Garantía Bancaria pagadera "a la Vista" o Vale Vista, extendida a nombre de la Corporación Municipal de Servicio y Desarrollo de Maipú (CODEDUC), por un monto ascendente a\$250.000.-, para garantizar la seriedad de la misma, con la glosa "para garantizar la Seriedad de la oferta de la Propuesta denominada "Demolición y construcción de nuevo cierre perimetral jardín infantil san Juan"

RESUELVO:

1.- Declarase INADMISIBLE la licitación ID 515568-19-L115, denominada "DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL SJ" en virtud de lo dispuesto en el punto 6.1. en relación con el punto 10.2 de las bases Administrativas que regulan esta licitación, la que establece que la Corporación podrá declarar inadmisibles las Ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, por cuanto el único oferente que participó en dicha licitación no acompañó la garantía de seriedad de la oferta.

2.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de Chile Compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.



JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ



- Gerencia Codeduc
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Adquisiciones
- Archivo Gerencia